SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

25042082014201473

21/Agosto/2014

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Ojinaga

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 21, 23, 24, 25, 26, 44 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal, y de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, el artículo 49 fracciones I, II, VI, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el DOF el 1 de julio de 2001, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: 1. [redacted] **RFC:** 2. [redacted]
Clave UCON:
3. [redacted]

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: [redacted] **4.**
lio: [redacted] **5.**
[redacted]
No. Guía:

Consecutivo	Fracción	NICO	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT	Planta
1	01012903		EQUINOS PARA SACRIFICIO	Número de combinación	012-10-427-USA-USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	OK14-1890	43	Cabeza	

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: RASTRO MUNICIPAL TIPO INSPECCION FEDERAL TIF 366 CORRALES SAN IGNACIO SPR DE RL DE CV
Domicilio: PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO, **Núm. Ext.** 13401,
C.P.: 31384 **Tel.:** **Estado:** CHIHUAHUA **Municipio:** CHIHUAHUA

Primer Punto de Verificación Federal: NO CRUZA NINGUN PUNTO.
Medio de Transporte: Terrestre **Identificación:** 614-UK6
Transportista: 6. [redacted] **Flejes Número:**

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.
Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.
Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de Mexico. al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

25042082014201473

21/Agosto/2014

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Ojinaga

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 21, 23, 24, 25, 26, 44 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal, y de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, el artículo 49 fracciones I, II, VI, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el DOF el 1 de julio de 2001, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

13. [redacted]

CERTIFICA

ENRIQUE CASTAÑEDA HERNANDEZ

Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:
|1502200500120144208000709|SENASICA-03-012-B Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Zoosanitario para Importación. Inspección física|21/08/2014 |14:35:53|7. [redacted]|8. [redacted]|9. [redacted]|10. [redacted]|11. [redacted]|Ojinaga Corrales J&R Horses Company|12. [redacted]|ENRIQUE|CASTAÑEDA|HERNANDEZ|ACEPTADA|

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:
uH1wrpUJd3fkX6qtTNNM65aThwPH/YEgkRLFdY0+Jf6tvn+8wAhPjVhRosUmEslBTqFqwvA+rWle
OoNojd1Oi3VPhtraZFJAHM7yFlDaVuKsKbhcSHMztN8Bor7SVCb2CK9oqXaVok1WGpZmyIR96Min IUGU056txh2jKVjpAyQ=

"Se elimina [1. Nombre del solicitante, 2. RFC del solicitante, 3. Dirección del solicitante, 4. Nombre del exportador, 5. Domicilio del exportador, 6. Nombre del transportista, 7. RFC del solicitante, 8. Nombre del solicitante, 9. Apellido paterno del solicitante, 10. Apellido materno del solicitante, 11. CURP del solicitante, 12. RFC del servidor público, 13. QR(Nombre del solicitante, RFC del solicitante, CURP del solicitante, Nombre del exportador)] por tratarse de un dato personal, de conformidad con los artículos 23,24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados."

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.
Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.
Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de Mexico. al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.